

Auto de sustanciación N°  
Radicado 2016-00458.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Q., Octubre siete (7) del dos mil veinte. (2020)

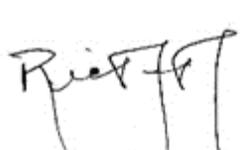
De la excepción de fondo o mérito de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA, postulada por la apoderada judicial del ejecutado **RICARDO LATORRE RICO**, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, promovido por SOLUCIONES INDUSTRIALES METALICAS- SOLIMET S.A.S., a través de apoderado judicial, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del Art. 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en este proceso, a la Dra. CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.945.331 y con Tarjeta Profesional 126.025 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del ejecutado RICARDO LATORRE RICO.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD-ARMENIA, QUINDIO.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR FIJACION EN ESTADO NRO ____ DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020.

RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

**JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**092eec6450caa4987912e3c714c421d1f4cc90e065ddfdde1197a7b22864d1e8**

Documento generado en 07/10/2020 10:39:15 a.m.